



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Zapata Jorge Ariel

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado con Jorge Ariel ZAPATA, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Ariel ZAPATA, prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo,

teniendo a su cargo el taller de acordeón y teclado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Déjese sin efecto el contrato vigente.

Art.2°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, con Jorge Ariel ZAPATA, D.N.I. N° 30.391.035, con domicilio en calle Los Ceibos N° 452, de la ciudad de Viale. El prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 0,57 veces la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1, suma que será abonada por mes o por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones, ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.3°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

